



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**1300.- NOTIFICACIÓN A D. LINGIYAN WU Y D.ª YE HAIXIONG EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 43/2014.**

NIG: 52001 44 4 2012 0101765

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000043/2014

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000623/2012

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: YE HAIXIONG, NASSIRA BOULAHOUAL

ABOGADO/A: FOGASA

#### EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000043/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª NASSIRA BOULAHOUAL contra LINGYAN WU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

En Melilla, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 22/4/20014, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida ejecutiva el embargo de la propiedad situada en la **Calle D.ª Marina 9 de Melilla, n.º Finca Registral 32970**; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad de Melilla para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el Art. 629 de la LEC.

**SEGUNDO.-** El Art. 255 de la LJS dispone:

“1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.